

“

Leyes que protegen ante la Discriminación

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS:

Artículo 59.

La persona humana es el fin supremo de la Sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla. La dignidad del ser humano es inviolable.

Artículo 60.

Todos los hombres nacen libres e iguales en derechos. En Honduras no hay clases privilegiadas. Todos los hondureños son iguales ante la Ley.

Artículo 76.

Se garantiza el derecho al honor, a la intimidad personal, familiar y a la propia imagen.

Artículo 145.

Se reconoce el derecho a la protección de la salud. Es deber de todos participar en la promoción y prevención de la salud personal y de la comunidad. El Estado conservará el medio ambiente adecuado para proteger la salud de las personas.

CÓDIGO PENAL

Artículo 211.- Denegación de prestación de un servicio público por discriminación.

Artículo 212.- Denegación de prestación en el ejercicio de actividades profesionales o empresariales por razones de discriminación.

Artículo 213.- Incitación A La Discriminación



LEY ESPECIAL DE VIH Y SUS REFORMAS

Artículo 32.

la prueba de VIH es estrictamente voluntaria y solo puede hacerse bajo consentimiento informado en los servicios de salud previa consejería y en los casos de disposición de autoridad competente fundamentada en Ley

Artículo 47.

Se reconoce el derecho a la salud de toda persona con VIH, a recibir sin distinción de ninguna naturaleza, la atención médica hospitalaria pública o privada que requiera.

las personas con VIH quedaran exentas del pago de las cuotas de recuperación o cualquier otro cobro por la prestación de servicios de salud o el suministro de cualquier tipo de medicamento en instituciones del Estado.

Artículo 52.

Se garantiza el derecho al trabajo de todas las personas. En tal medida, se prohíbe a toda y todo empleador publico o privado, solicitar la prueba del VIH para ingresar o pertenecer en el empleo, así como restringir en manera alguna sus derechos laborales.

UNIDOS EN LA DIFERENCIA

IGUALES EN DERECHOS



CONTÁCTENOS 24/7
LINEA DE EMERGENCIA:
+504 9581-1846



**Global
Communities**

LA DISCRIMINACIÓN COMO UN FACTOR DE EXCLUSIÓN

"La **discriminación** es toda distinción, exclusión, restricción, o preferencia; basada en motivos de origen nacional o étnico, edad, sexo, identidad de género, condición de salud o discapacidad, de privación de libertad; que tenga por objeto anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio en igualdad de derechos y libertades fundamentales.

DETRÁS DE LA DISCRIMINACIÓN ENCONTRAMOS...

Prejuicio

Una o varias opiniones que nos hacen adoptar un comportamiento negativo contra una persona o grupo de personas.



Estereotipos

Ideas, creencias, opiniones impuestas por la sociedad que se aplican de forma generalizada a las personas pertenecientes a la categoría. Se funda en prejuicios.



Estigma

Es una marca (física, social o psicológica) que reduce a la persona a una creencia negativa, ignorando su valor individual.



FACTORES QUE GENERAN DISCRIMINACIÓN

- Cultura desvalorativa
- Desigualdad,
- Incumplimiento de Políticas Públicas de los Estados
- Falta de programas preventivos
- Pobreza y exclusión social
- Falta de reconocimiento de la dignidad humana
- Prácticas culturales, religiosas y tradiciones de una sociedad.
- Falta de conocimientos en materia de Derechos humanos
- Normativa que no reconoce las necesidades específicas de las personas en condición de vulnerabilidad.

ACCIONES PARA PROMOVER LA INCLUSIÓN

- Educar y sensibilizar constantemente.
- Mostrar respeto ante las diferencias.
- Solidaridad.
- Escuchar sin interrumpir ni invalidar sentimientos.
- Dar espacio a que personas de grupos colocados en condición de vulnerabilidad.
- Evitar términos despectivos o etiquetas que reduzcan a la persona a su condición.
- Crear redes de apoyo para grupos que históricamente tienen menos representación.
- Sensibilizar a los tomadores de decisiones en pro de los derechos humanos de las personas y grupos excluidos.
- Establecer tolerancia cero ante cualquier forma de discriminación por razones de identidad o capacidad.

Proyecto:

"Reducción de las barreras relacionadas con los derechos humanos, para acceder a los servicios de VIH y de la Tuberculosis"

Con el apoyo financiero del
Fondo Mundial



EL SERVICIO PÚBLICO Y TODOS DEBEN EVITAR

- Negar o retrasar la atención de los servicios de salud, justicia, educación y otros.
- Realización de la prueba VIH sin el consentimiento de la persona.
- Negar o limitar medicamentos.
- Despido por su condición.
- Cuestionar el goce de la sexualidad y derechos sexuales y reproductivos.
- Detenciones arbitrarias y utilización de la fuerza o palabras que atentan contra la dignidad.
- Desalojo de espacios públicos por parte de las instancias policiales.
- Hacer comentarios negativos relacionados a la condición de salud, orientación sexual, identidad de género o actividad laboral.

La inclusión no es "ayudar" a los demás, es asegurar que el sistema no les ponga obstáculos innecesarios.